MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 03 - AL CONTRATO DE OBRA No. 226-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Ingeniero **José Miguel Cortés García** Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa (E) Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**SECOAM INGENIERIA SAS..** Nit No 900946942
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL TRIANGULO SUR PISO 5 TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($34.112.112)
FECHA DE INICIO	03/08/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	05/09/2022

Entre los suscritos a saber: Señor **Ingeniero José Miguel Cortés García,** mayor de edad, en su calidad de **Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E)**, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022 y Resolución Nº1015 del 09 de agosto de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. **830.040.256-0**; y por otro lado, **SECOAM INGENIERIA SAS.**, con NIT No. **900946942** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la **PRORROGA No. 03 del Contrato No. 226-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 03 de Agosto del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y SECOAM INGENIERIA SAS, se suscribió el contrato No. 226-2022, cuyo objeto corresponde MANTENIMIENTO DEL TRIANGULO SUR PISO 5 TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 05 de Septiembre del 2022. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($34.112.112). **4).** Que, el día 05 de Septiembre del 2022 se realizó Prorroga #1 Hasta el 20 de Septiembre del 2022 **5).** Que, el día 15 de Septiembre del 2022 se realizó Prorroga #2 Hasta el 29 de Septiembre del 2022 **5).** Que, mediante Carta del 28 de Septiembre del 2022 el DR. FREDDY ARTURO OCAÑA ORTIZ, quien actúa como Representante Legal de SECOAM INGENIERIA SAS, informa que **solicita** se realice la Prorroga No.03 al contrato No. 226-2022. **6).** Teniendo en cuenta que, el Supervisor CAPITAN RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR mediante el "FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO", solicita aceptación de Prorroga No. 03. **7).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado

por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga **No. 03** Hasta el 19 de Octubre del 2022 al contrato No. 226-2022. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 19 de OCTUBRE del 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA –Las demás cláusulas del contrato de obra No. **226-2022** que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes. ***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".***

Revisó



Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Elaboro



Martha Lucía Sánchez Cárdenas.
Administradora de Empresas - PUJ
Magister en Gerencia de Proyectos - UMNG
Unidad Gestión de Contratos - Hospital Militar Central.